



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 25 de Noviembre de 2014.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°788/14-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 25/11/14, sobre tablas por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7573/14

Artículo 1º.- Convalídase el Acta complementaria del Acuerdo Marco de **“Cooperación y Asistencia”**, celebrado entre la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada por el **Señor Asesor General de Gobierno Dr. Gustavo Ferrari** y el **H. Concejo Deliberante de Mercedes (B)**, representado por el **Señor Presidente Ing. Agr. Marcelo Denapole**, el **día 22 de octubre de 2014.-**

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente
Municipal, muy atentamente.-

ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA SUSCRITO ENTRE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL CONCEJO DELIBERANTE DE MERCEDES



Entre la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA ASESORÍA" representada en este acto por el Sr. SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACADEMICAS D. Pablo TONINI por una parte; y el H.C.D. DE ZARATE en adelante "EL CONCEJO DELIBERANTE", representada en este acto por su PRESIDENTE Ing. Marcelo Ovidio DENAPOLE, con facultades suficientes para celebrar el presente acto, por la otra; acuerdan suscribir la presente Acta Complementaria N°1 del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia celebrado entre las PARTES el día 22 de octubre de 2014 en adelante "el ACUERDO MARCO", considerando al respecto:

Que conforme surge de lo establecido en la Cláusula Primera del ACUERDO MARCO, la ASESORÍA se comprometió a prestar colaboración y asistencia al CONCEJO DELIBERANTE, a través de acciones concretas de asesoramiento, formación, capacitación y toda actividad que permita mejorar y optimizar los servicios de asistencia jurídica del CONCEJO DELIBERANTE, a efectos de encauzar y orientar el ejercicio de la función administrativa municipal en el marco de la juridicidad y del pleno respeto por la legalidad del accionar administrativo.



Que en línea con lo expuesto, el CONCEJO DELIBERANTE se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos para lograr elevados niveles de capacitación y especialización de sus agentes públicos, a los fines de optimizar la eficiencia del desempeño de sus servidores públicos y cumplir con los objetivos propuestos en el PROGRAMA.

Que en virtud de ello, deviene necesario instrumentar, mediante la presente Acta Complementaria, las acciones y proyectos a desarrollar en el marco del compromiso de cooperación y asistencia citado, estableciendo específicamente los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte que deban efectuar cada una de las PARTES.

Por ello las PARTES acuerdan:

CLÁUSULA 1°. Tareas. Las acciones a desarrollar en el marco del ACUERDO suscripto consisten en la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema Único de Atención Municipal (SUAM). A través del ingreso a dicho sistema, el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante podrá requerir formalmente a la Asesoría General de Gobierno asesoramiento y/o asistencia técnico-jurídica.

CLÁUSULA 2°. Pautas de ejecución. Las PARTES acuerdan ejecutar las tareas enunciadas en la cláusula precedente conforme a los siguientes términos y condiciones: A) La Asesoría General de Gobierno implementara el sistema descrito en la cláusula primera través del sitio web: www.asesoria.gba.gov.ar B) A los efectos de la utilización de dicho sistema la Asesoría General de Gobierno en este acto suministra al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante un usuario y clave de acceso, que resultan únicos e intransferibles. En atención a ello solo podrá tener acceso al sistema el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante o quien lo remplace en el ejercicio de la Presidencia. C) En consecuencia, toda consulta realizada con la utilización del usuario y clave entregados, se entenderá formalmente efectuada por el Presidente del Concejo Deliberante en ejercicio, según corresponda. D) Las respuestas por parte de la Asesoría General de Gobierno serán remitidas al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante mediante el mismo sistema y/o vía

mail, pudiendo ser publicadas en la página web de la Asesoría General de Gobierno y/o en los medios que el Asesor General del Gobierno considere pertinentes. E) Las respuestas firmadas por el Asesor General de Gobierno y remitidas al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante mediante los medios estipulados en el punto anterior, tendrán para las partes la misma validez y legalidad que sus originales. Sin perjuicio de ello, el Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante podrá retirar copias certificadas en la sede de la Asesoría General de Gobierno.

CLÁUSULA 3°. Unidad Específica de Análisis. La ejecución, coordinación, y/o administración del proyecto descrito en la Cláusula 1° se encontrará a cargo de una "UNIDAD ESPECIFICA DE ANÁLISIS" de carácter técnico-operativo en adelante UEA, conducida por el Dr. Juan Cruz Pallavicini.

CLÁUSULA 4°. Gastos. La ejecución del proyecto instrumentado no generara ninguna erogación y/o gasto para el H. CONCEJO DELIBERANTE.

CLÁUSULA 5°. Declaración de derechos y Confidencialidad. Cualquier derecho intelectual de la naturaleza que fuere, sobre todo informe, trabajo, estudio, obra o resultados, fueren estos parciales o definitivos, obtenidos a partir de los proyectos que se ejecuten, pertenecerá exclusivamente a las PARTES.

CLÁUSULA 6°. Domicilios. A los efectos de la presente Acta, las PARTES ratifican los domicilios y casillas de correo electrónico constituidos en la Cláusula Séptima del ACUERDO MARCO.

En prueba de conformidad, las PARTES firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los veintidós días del mes de octubre de 2014.

Asesoría General de Gobierno

PABLO D. TONINI
Subsecretario de Relaciones
Institucionales y Académicas
Asesoría General de Gobierno